



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular
D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Jesus Javier Villar Carabaño
D. Jose Luis Calvo Domingo
D^a. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-Pascual
D^a. Maria Carmen Rivero Bautista
D^a. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada
D^a. Maria del Prado Garcia-Carpintero

Lopez-Menchero
D. Roman Ortega Martin-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista
D^a. Cristina Lara Velazquez
D^a. Cristina Mateo Honrado
D. Diego Mata Lozano
D. Jose Jimenez-Galanes Mayoralas
D. Julian Borondo Valero
D^a. Maria Teresa Ortega Martin-

Portugues
D^a. Sonia Gonzalez-Mohino Rodriguez-Peral

Sres. Concejales adscritos al Grupo VOX
D. Juan Carlos Sendarrubias Martin

Sr. Interventor
D. Tomas Barroso Mateo

Sra. Secretaria
D^a. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 04 de noviembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Con carácter previo, el Pleno de la Corporación guarda un minuto de silencio por la víctimas de la DANA.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 7 de octubre de 2024, es aprobado por unanimidad con la siguiente corrección, a instancia del Sr. Mata: Pregunta n.º 8: Teniendo en cuenta que hay más dependencias municipales, si se tiene controlado si son los mismos trabajadores y las horas que trabajan para que no afecte a su seguridad y salud laboral



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2025

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, relativa a la modificación, regulación e imposición de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas y Precios públicos.

ORDENANZA FISCAL T01: REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE.

En el artículo 6, regulador de la tarifa, se añade la siguiente:

Apoderamiento "apud acta" efectuado por comparecencia: 10,00 euros

ORDENANZA FISCAL T03: REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

En el artículo 8, relativo a subvenciones, se incluye el siguiente párrafo:

"Para ser beneficiario de las subvenciones recogidas en este artículo, el sujeto pasivo beneficiario de la subvención deberá ser quien efectivamente vaya a ejercer la actividad de que se trate".

ORDENANZA FISCAL T05: REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACOMETIDAS DE CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO

Con la aprobación de la nueva Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración, y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Daimiel, la presente Ordenanza tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la realización de acometidas de conexión a la red de alcantarillado, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la realización de acometidas de conexión del vertido de aguas residuales procedentes de cualquier tipo de inmuebles a la red de alcantarillado, ya se trate de nuevas conexiones como de modificación o ampliación de las existentes.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que sean propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible.

La base imponible estará constituida por unidad de acometida de conexión a la red general de alcantarillado.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez.

Artículo 7.- Tarifas.

Se aplicará la siguiente tarifa:

Acometida de conexión a la red general de alcantarillado: 103,47 euros

Fianzas por la realización de acometida para garantizar la reposición del pavimento:

Apertura de acometida en vías públicas pavimentadas: 300,00 euros.

Apertura de acometida en vías públicas no pavimentadas: 180,00 euros

Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Artículo 9.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal si no se ha obtenido la oportuna licencia, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 10.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado el texto integro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo en vigor hasta su modificación derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL T06: REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica el artículo 6 regulador de la cuota tributaria, quedando con los siguientes importes:

TIPO DE LOCAL	EUROS/AÑO
Viviendas particulares	103,32
Bancos y cajas de ahorros	1.014,05
Bares, disco-bares, pubs y similares hasta 50 m ²	376,32
Bares, disco-bares, pubs y similares hasta 150 m ²	479,02
Bares, disco-bares, pubs y similares de más de 150 m ²	574,81
Hoteles	760,55
Supermercados y autoservicios de menos de 100 m ²	479,02
Supermercados y autoservicios hasta 500 m ²	615,84
Supermercados y autoservicios hasta 800 m ²	752,70
Supermercados y autoservicios de más de 800 m ²	1.026,43
Pescaderías, carnicerías y similares	405,81
Restaurantes	574,81
Bar-restaurante	574,81
Salones de bodas y banquetes	821,13
Oficinas y despachos profesionales hasta 50 m ²	171,03
Oficinas y despachos profesionales hasta 100 m ²	273,73



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Oficinas y despachos profesionales de más de 100 m ²	376,32
Restantes industrias y comercios hasta 30 m ²	171,03
Restantes industrias y comercios hasta 50 m ²	283,76
Restantes industrias y comercios hasta 100 m ²	351,78
Restantes industrias y comercios hasta 200 m ²	419,02
Restantes industrias y comercios de más de 200 m ²	485,84
Otras actividades no relacionadas anteriormente	333,32
Puestos en el Mercado Municipal de Abastos	136,86

Se modifica el artículo 7 relativo al devengo, pasando a regularse en el mismo el devengo y periodo impositivo.

Artículo 7.- Devengo y periodo impositivo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el Servicio Municipal de Recogida de Basuras Domiciliarias en las calles o lugares donde figuran viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo.

3.- El periodo impositivo coincide con el año natural.

4.- El importe de la cuota de la cuota de la Tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de alta y baja durante el periodo impositivo correspondiente.

ORDENANZA FISCAL T08: REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

La letra b) del artículo 2 queda con la siguiente redacción:

“b) El aprovechamiento especial de un bien de dominio público municipal por la reserva de espacio para la entrada de vehículos a través de aceras o similares a viviendas particulares, garajes, aparcamientos, naves industriales, locales o solares.”

Cuando en el texto de esta Ordenanza Fiscal figure la palabra “vado” o “vados” se sustituye la misma por “entrada de vehículos”.

En el artículo 8, relativo a la cuota tributaria, se añade el siguiente apartado:

La cuota mínima a cobrar en las entradas de vehículos correspondientes a inmuebles con varios propietarios sin constitución de comunidad de propietarios o de vecinos será de 6,00 euros al año por propietario.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

ORDENANZA FISCAL T12: REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se modifica el artículo 6 relativo a la cuantía de la Tasa quedando con los siguientes importes:

CONCEPTO	EUROS
1.- INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	
1.1.- Aparatos mecánicos de entretenimiento de niños, al año	130,28
1.2.- Carritos de venta de caramelos, pipas, etc., al año	26,05
1.3.- Puestos ambulantes de venta, por m/2 o fracción y día	3,26
1.4.- Tarifa mínima a cobrar en el punto 1.3.	13,03
1.5.- Máquinas auto-expendedoras y similares, por m/2 o fracción, al año	130,28
1.6.- Ocupación vía pública por floristerías, por m/2 o fracción, al año	21,71
2.- PUESTOS, TENDERETES, ETC., POR METRO LINEAL, CON FONDO MÁXIMO DE TRES METROS	
2.1.- Artesanía (figuras, tallas, etc.,)	27,79
2.2.- Baratijas, bisutería, marroquinería y similares	27,79
2.3.- Casetas de tiro, pelotas y similares	32,44
2.4.- Dulces y similares	50,96
2.5.- Gambas, patatas y similares	32,44
2.6.- Grua (máquinas de regalos)	74,12
2.7.- Hamburgueserías	74,12
2.8.- Helados	46,33
2.9.- Juguetes	32,44
2.10.- Laminas	27,79
2.11.- Librería	13,92
2.12.- Loza, cristal y similares	27,79
2.13.- Máquinas de bebidas y similares (refrescos, agua, frutos secos)	50,96
2.14.- Música	23,17
2.15.- Navajas	60,23
2.16.- Ropa y similares	32,44



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

2.17.- Sartenes, calderería y similares	32,44
2.19.- Turrones	27,79
2.20.- Palomitas, pipas, algodón y similares	18,52

3.- ATRACCIONES Y OTROS PUESTOS DE FERIA

3.1. Atracciones Mecánicas

3.1.1.- Parcela 13 calle 4 (12 x 8 metros cuadrados)	1.120,00
3.1.2.- Parcela 15 calle 5 (15 x 5 metros cuadrados)	1.120,00
3.1.3.- Parcela 19 calle 4 (17 x 16 metros cuadrados)	1.750,00
3.1.4.- Parcela 21 calle 4 (18 x 16 metros cuadrados)	1.400,00
3.1.5.- Parcela 23 calle 4 (38 x 18 metros cuadrados)	4.200,00
3.1.6.- Parcela 14 calle 4 (15 x 10 metros cuadrados)	1.400,00
3.1.7.- Parcela 16 calle 4 (14 x 14 metros cuadrados)	1.400,00
3.1.8.- Parcela 17 calle 4 (10 x 10 metros cuadrados)	868,00
3.1.9.- Parcela 18 calle 4 (20 x 14 metros cuadrados)	1.750,00
3.1.10.- Parcela 20 calle 4 (14 x 10 metros cuadrados)	1.344,00
3.1.11.- Parcela 22 calle 4 (20 x 14 metros cuadrados)	1.260,00
3.2. Atracciones infantiles	
3.2.1. Parcela 4 calle 6 (72 metros cuadrados)	896,00
3.2.2. Parcela 6 calle 6 (72 metros cuadrados)	896,00
3.2.3. Parcela 11 calle 6 (80 metros cuadrados)	910,00
3.2.4. Parcela 9 calle 6 (40 metros cuadrados)	700,00
3.3. Atracciones novedad	
3.3.1. Parcela 1 (18 x 5 metros cuadrados)	560,00
3.3.2. Parcela 2 (10 x 10 metros cuadrados)	840,00
3.3.3. Parcela 3 (16 x 9 metros cuadrados)	1.400,00
3.4. Bares	
3.4.1. Parcela 1 calle 5 (384 metros cuadrados)	3.500,00
3.4.2. Parcela 2 calle 5 (384 metros cuadrados)	3.500,00
3.4.3. Parcela 12 calle 5 (250 metros cuadrados)	2.072,00
3.4.4. Parcela 19 calle 9 (171 metros cuadrados)	1.680,00



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

3.5. Churrerías

3.5.1. Parcela 11 calle 5 (224 metros cuadrados)	3.080,00
3.5.2. Parcela 13 calle 5 (224 metros cuadrados)	3.080,00
3.5.3. Parcela 15 calle 5 (224 metros cuadrados)	3.080,00

3.6. Chozos

Las parcelas 4, 6, 8 y 10 de la calle 5 tendrán un precio de adjudicación de 7,00 euros/metro cuadrado

3.7. Tómbolas

3.7.1. Parcela 2 calle 4 (15 x 3 metros cuadrados)	1.400,00
3.7.2. Parcela 5 calle 6 (12 x 3 metros cuadrados)	1.400,00

3.8 Berenjenas

3.8.1. Parcela 12 calle 1 (6 x 23 metros cuadrados)	840,00
---	--------

Se añade una nueva tarifa:

Gestión de suministros de parcelas de atracciones y otros puestos: 35,00 euros

ORDENANZA FISCAL T14: REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE ENGANCHE DE LINEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Con la aprobación de la nueva Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración, y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Daimiel, la presente Ordenanza tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1.- Concepto.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo del enganche de líneas a la red general de agua y gas y la colocación y utilización de contadores.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Artículo 3.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de presentar la correspondiente solicitud, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al servicio solicitado.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5.- Base imponible y liquidable.

La base del presente tributo estará constituida por:

-En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial o vivienda.

-En la colocación y utilización de contadores: El hecho de colocación del contador y utilización posterior del mismo.

Artículo 6.- Cuantía.

La cuantía de la tasa se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Enganche de contador: 24,29 euros.

Derechos de acometida de agua y gas: 96,84 euros.

Derechos de ampliación de acometida de agua y gas: 77,68 euros

Fianzas:

Por realización de acometida en vías pavimentadas: 240,00 euros.

Por realización de acometida en vías sin pavimentar: 150,00 euros.

El interesado deberá depositar previamente a la concesión de la licencia de acometida o ampliación de acometida, fianza para responder de la perfecta reposición de la vía pública.

Esta fianza se exigirá por una sola vez en el caso de realización conjunta de acometida de agua y alcantarillado en el mismo inmueble.

Artículo 7.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 10.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo en vigor hasta su modificación derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL T17: REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS

En el artículo 6, regulador de la tarifas y cuota tributaria, se modifica el literal de los siguientes apartados:

“A.- Pabellón polideportivo cubierto”, añadiéndosele “y complejo de deportes de raqueta”.

“C.- Polideportivo”, siendo sustituido por “C.- Campo de fútbol Nuestra Señora del Carmen”.

ORDENANZA FISCAL P04: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

Del artículo 3, relativo a la cuantía del Precio Público, se modifican los siguientes apartados:

5.- Centro de Interpretación del Agua y los Humedales Manchegos: Únicamente se mantiene el siguiente precio y con la cuantía que se indica:

5.1.- Utilización durante una hora o fracción: 31,02 euros.

Se crea un nuevo apartado 8.bis:

8.- Bis. Utilización del Auditorio Municipal y Zona Joven.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

8.1.- Utilización por horas, siendo el mínimo a cobrar 6 horas, por hora: 51,70 euros.

8.2.- Utilización durante una jornada completa: 550,00 euros.

9.- Otros edificios de titularidad municipal: Únicamente se mantiene el siguiente precio y con la cuantía que se indica:

9.1.- Utilización durante una hora o fracción: 31,02 euros.

ORDENANZA FISCAL P06: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

En el artículo 6 relativo a la cuantía de la Tasa:

1.- En apartados 1.7 y 1.8 desaparece la palabra "individual", quedando como "bono de 20 entradas" y "bono de 10 entradas", respectivamente.

2.- Se añade el siguiente literal:

"Cuando en las tarifas se hace referencia a pensionistas o jubilados ha de entenderse referido a usuarios titulares de pensión de jubilación o viudedad, excluyéndose los pensionistas por incapacidad parcial, total o absoluta".

En el artículo 8, dedicado a exenciones y bonificaciones, se añade un nuevo apartado:

"5.- Las familias monoparentales, entendiéndose por tal las formadas por una única persona progenitora y los hijos o hijas a su cargo, siempre que sea la única sustentadora de la familia y no conviva con su cónyuge, ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal, tendrán una bonificación del 30% en el apartado 1.6. de la tarifa de piscinas correspondiente al abono familiar de temporada, siendo necesario para su obtención aportar un certificado acreditativo de reunir los requisitos exigidos emitido por los Servicios Sociales Municipales".

Visto el dictamen emitido el día veintiocho de octubre de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen interior.

El Pleno de la corporación, previo debate conjunto con el punto n.º 3 y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones (audio-acta), en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y ocho votos en contra de los concejales de los grupos socialista y de Vox, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente la modificación, regulación e imposición de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas y Precios Públicos Municipales tal y como constan en la propuesta.

2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y tablón edictal municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

3. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites legales.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DE ORDENANZA NO FISCAL DEL CICLO DEL AGUA

Vista la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto es el siguiente

“Ante la próxima adjudicación de la concesión del servicio de agua, alcantarillado y depuración, actualmente en periodo de valoración de ofertas, y contando con el informe de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, según el cual “no encuentra inconveniente en que se continúe con la tramitación de la modificación de las tarifas de prestación del servicio de suministro de agua”.

Visto el borrador de ordenanza, así como los informes emitidos, por mayoría de 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y dos abstenciones de los concejales del grupo socialista, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración” en el municipio de Daimiel, cuyo texto completo se acompaña como anexo.

Segundo.- Abrir un plazo de treinta días (30) de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias al texto normativo aprobado inicialmente, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En el caso de que no se presentare ninguna reclamación o sugerencia, la presente aprobación provisional se entenderá elevada automáticamente a aprobación definitiva, dando cuenta de ello al Pleno.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen interior, en sesión celebrada el pasado veintiocho de octubre de 2024.

El Pleno de la corporación, previo debate conjunto con el punto n.º 2 y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones (audio-acta), en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y de Vox, y siete votos en contra de los concejales del grupo socialista, adopta los siguientes acuerdos: **Aprobar** la propuesta en los términos en que aparece redactada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 AL POM DAIMIEL 2009

Se conoce la propuesta del concejal delegado de Urbanismo, cuyo texto literal es el siguiente:

A instancia del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Daimiel, se promueve y realiza documentación técnica de fecha 27 de junio de 2024, redactada por la Arquitecta Municipal, D^a Belén Bercebal Guerrero relativa a la Modificación Puntual Nº 11 del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel 2009, cuyo objeto es "**Permuta de solares dotacionales municipales para reserva de equipamiento educativo en Daimiel**".

Visto el documento redactado por los Servicios Técnico - Jurídicos Municipales, según el cual:

El objeto de la presente Modificación Puntual, es el de permutar la Calificación como Dotacional de Equipamiento Educativo entre dos parcelas Dotacionales Municipales del Ayuntamiento de Daimiel. El motivo no es otro que disponer de una parcela total de 13.000 m² que agrupa diversas parcelas de equipamientos y espacios libres municipales donde ejecutar un gran centro deportivo al aire libre que se convierta en el punto de partida y núcleo distribuidor de las diferentes sendas peatonales y recorridos sostenibles que discurren por las zonas de especial interés natural y ambiental del municipio.

Al seguir manteniendo en todo momento la consideración de Parcelas Dotacionales de Equipamiento, no se trata de una desafectación, ni de una recalificación, ya que la única modificación es respecto de la Subcategoría de equipamiento reservado, teniendo en cuenta, de todos modos, que, según el POM Daimiel 2009 y sus respectivas modificaciones, en la Clave Todos los usos de equipamiento son compatibles entre sí.

Iniciada la tramitación por Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2024, habiéndose cumplido el trámite de información pública por un periodo de **un mes**, publicado en el D.O.C.M. número 161, de 21 de agosto de 2024 y en el diario "La Tribuna de Ciudad Real" el 16 de agosto de 2024. También ha estado expuesto en sede electrónica del Ayuntamiento de Daimiel (<https://www.daimiel.es/es/informacion-de-expedientes-en-tramitacion>) desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 23 de septiembre de 2024. **Durante este periodo de tiempo no se han producido alegaciones al documento.**

Durante el periodo de Información pública se han solicitado los informes Reglamentarios, Considerándose imprescindibles para la tramitación los de la Consejería de Fomento, y de la Consejería de Educación que, por otro lado, fueron consultados en el período inicial de concertación previo a la redacción del documento Modificadorio. Se recibieron ambos con carácter FAVORABLE, derivándose del informe de Fomento de 9 de mayo el carácter detallado de la Modificación, por lo que en el mismo se recogía como único informe FAVORABLE vinculante necesario para poder proceder a la Aprobación Definitiva de la Modificación el de Educación. Por tanto, una vez recibido dicho informe y habiéndose cumplido además el trámite de exposición pública, no se considera necesario, a juicio del técnico que suscribe esperar el contenido de ninguno de los informes solicitados al haber transcurrido el plazo de concertación administrativa.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Teniendo en cuenta que por los Servicios Técnico Jurídicos Municipales se considera que la presente Modificación, ha seguido la tramitación exigida según el procedimiento establecido en los Art. 36, 37, 38 y 39 de la LOTAU-CLM, así como en el Art. 138 del Reglamento de Planeamiento, **PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Daimiel**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de la Modificación Puntual Nº 11 del Plan de Ordenación Municipal 2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, remitiendo asimismo a dicho Organismo copia del Proyecto de Modificación Puntual Nº 11, debidamente diligenciado.

TERCERO: Modificar las fichas correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el acuerdo de aprobación y las normas urbanísticas de la Modificación Puntual Nº 11 del Plan de Ordenación Municipal. Asimismo, se publicará el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Daimiel."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Medio ambiente.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y de Vox, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- PROPUESTA NOMBRAMIENTOS CONSEJEROS EN EL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN

Tras la renovación de los miembros del Consejo Local de Cooperación y dada cuenta de las propuestas efectuadas por distintos colectivos sobre nombramiento de miembros titulares y suplentes del Consejo Local de Cooperación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Aprobar la relación de personas para que formen parte del actual Consejo:

1.- Presidencia del Consejo Local de Cooperación: D. José Luis Calvo Domingo

2.- Vocales del Consejo Local de Cooperación:

a. Un concejal/a de cada uno de los grupos políticos pertenecientes en la Corporación:

PP:

Titular: D^a Alicia Loro Córdoba

Suplente: D^a Prado García Carpintero López Menchero

PSOE:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Titular: D. Diego Mata Lozano
Suplente: D^a María Teresa Ortega Martín Portugués
VOX:
Titular: D. Juan Carlos Sendarrubias Martín

b. Un representante de cada una de las asociaciones o entidades existentes en el sector:

Asociación Fundación Escuelas para el Mundo:

- Titular: D^a. María Teresa Soria Espinosa.
- Suplente: D. José María Ramírez de Arellano González Gallego.

Cruz Roja Asamblea local de Daimiel:

- Titular: D. Remedios Zamora Fernández.
- Suplente: D^a. Miriam Romero Santos.

Caritas Diocesana de Ciudad Real (Delegación de Daimiel)

- Titular: D. Valentín Sánchez Rojas.
- Suplente: D^a. Anastasio Pozuelo Rincón.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SESIÓN Nº 11/2024

El Pleno queda enterado de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración de la última sesión ordinaria:

Decreto número 2024/811 de 4/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Terrero, 8. Expte. 319/24.

Decreto número 2024/812 de 4/10/2024 sobre Licencia de obra menor en Grupo J.M. Chacón, bloque A, c/ San José, 10-K. Expte. 320/24.

Decreto número 2024/813 de 4/10/2024 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 169 del polígono 133. Expte. 324/24.

Decreto número 2024/814 de 4/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Santa Teresa, 10-4º-F. Expte. 322/24.

Decreto número 2024/815 de 4/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Flor de Ribera, 20. Expte. 325/24.

Decreto número 2024/816 de 4/10/2024 sobre nombramiento comisión de selección para el plan especial de empleo en zonas rurales deprimidas 2024.

Decreto número 2024/817 de 4/10/2024 sobre determinación de la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición de los procesos selectivos de estabilización de empleo, según art. 2 de la ley 20/21

Decreto número 2024/818 de 4/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Arenas, 33. Expte. 326/24.

Decreto número 2024/819 de 4/10/2024 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 83



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

del polígono 167. Expte. 309/24.

Decreto número 2024/820 de 4/10/2024 sobre delegacion de funciones de secretaria

Decreto número 2024/821 de 4/10/2024 sobre autorización de traslado de vertidos de Valdepeñas a Daimiel

Decreto número 2024/822 de 4/10/2024 sobre autorización de baja de prohibición de aparcamiento en calle Motilla ***1715**

Decreto número 2024/823 de 7/10/2024 sobre facturación aprobación gastos: octubre nº 1

Decreto número 2024/824 de 7/10/2024 sobre baja padrón municipal por inscripción indebida en calle rio Cigüela, 15

Decreto número 2024/825 de 7/10/2024 sobre listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos bolsa de trabajo temporal de profesor/a de música, especialidad guitarra.

Decreto número 2024/826 de 7/10/2024 sobre listado provisional aspirantes admitidos y excluidos bolsa de trabajo temporal de profesor/a de trompa y lenguaje musical.

Decreto número 2024/827 de 7/10/2024 sobre baja de reserva de via publica con prohibición de aparcamiento ***7935**

Decreto número 2024/828 de 7/10/2024 sobre facturación aprobación gastos: octubre nº 2

Decreto número 2024/829 de 8/10/2024 sobre anulacion de liquidaciones de IVTNU

Decreto número 2024/830 de 8/10/2024 sobre asistencia a curso

Decreto número 2024/831 de 8/10/2024 sobre asistencia a curso.

Decreto número 2024/832 de 8/10/2024 sobre modificación decreto fecha y lugar celebración fase de oposición procesos selectivos de estabilización de empleo, según art. 2 de la ley 20/21

Decreto número 2024/833 de 10/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Miguel Servet, 6. Expte. 340/24.

Decreto número 2024/834 de 10/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Arenas, 52. Expte. 335/24.

Decreto número 2024/835 de 10/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Madara, 16-Bloque 13-B ajo A. Expte. 333/24.

Decreto número 2024/836 de 10/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Pacífico, 73. Expte. 332/24.

Decreto número 2024/837 de 10/10/2024 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 57, polígono 156. Expte. 341/24.

Decreto número 2024/838 de 10/10/2024 sobre Licencia de obra menor en Sector Santa María, manzana 7, parcela 7. Expte. 331/24.

Decreto número 2024/839 de 10/10/2024 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 387. Expte. 328/24.

Decreto número 2024/840 de 10/10/2024 sobre propuesta de contratación de un monitor para taller de teatro curso 2024-2025

Decreto número 2024/841 de 10/10/2024 sobre anulacion de expediente sancionador por infracción de tráfico***2566**

Decreto número 2024/842 de 10/10/2024 sobre concesión de licencia para colocación de dos placas de vado permanente en calle Cañada Mendoza ****5745**

Decreto número 2024/843 de 11/10/2024 sobre Licencia de primera ocupación nave agrícola en parcela 8-9, polígono 35. Expte. 329/23.

Decreto número 2024/844 de 11/10/2024 sobre Indemnización por asistencias a tribunales

Decreto número 2024/845 de 11/10/2024 sobre devolución ingresos indebidos I.V.T.M. matrícula CR-0666-S



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2024/846 de 11/10/2024 sobre devolución ingresos indebidos I.V.T.M. matrícula 9574-CGZ

Decreto número 2024/847 de 11/10/2024 sobre listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal calificador y fecha de la realización del concurso, para constitución de una bolsa de trabajo temporal de profesor/a de música, especialidad guitarra.

Decreto número 2024/848 de 11/10/2024 sobre listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal calificador y fecha de la realización del concurso, para constitución de una bolsa de trabajo temporal de profesor/a de música de trompa y lenguaje musical.

Decreto número 2024/849 de 16/10/2024 sobre facturación aprobación gastos: octubre Nº 3

Decreto número 2024/850 de 16/10/2024 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en calle manzanares ****7598**

Decreto número 2024/851 de 16/10/2024 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 15 del polígono 138. Expte. 339/24.

Decreto número 2024/852 de 16/10/2024 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 37 del polígono 81. Expte. 347/24.

Decreto número 2024/853 de 16/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Méndez Núñez, 3. Expte. 342/24.

Decreto número 2024/854 de 16/10/2024 sobre retirada de punto de luz/cableado en calle Arcipreste Julio Mata, 15. licencia de obras 312/24.

Decreto número 2024/855 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad de "explotación equina" en polígono 131 parcela 48. expediente actividad 33/22.

Decreto número 2024/856 de 16/10/2024 sobre retirada de punto de luz/cableado en calle Arcipreste Julio Mata, 15. licencia de obras 312/24.

Decreto número 2024/857 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento "instalación solar fotovoltaica de 6 KW de autoconsumo" en calle Cataluña, 15. Expediente declaración responsable 454/23.

Decreto número 2024/858 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento "instalación solar fotovoltaica de 5 KW de autoconsumo" en calle Lugo, 17. Expediente declaración responsable 93/24

Decreto número 2024/859 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento "instalación solar fotovoltaica de 15 KW de autoconsumo en polígono 137 parcela 46. Expediente licencia obras 63/24

Decreto número 2024/860 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento "instalación solar fotovoltaica de 4,6 KW de autoconsumo en calle Pedro Almodovar, 13. Expediente declaración responsable 147/24 expediente declaración responsable 147/24

Decreto número 2024/861 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad de "peluquería" en calle Alarcón, 23. expediente actividad 28/24.

Decreto número 2024/862 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad de "dietista" en calle General Espartero, 26. Expediente actividad 27/24.

Decreto número 2024/863 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad de "comercio menor de toda clase de artículos" en calle Arenas, 38. expediente actividad 31/24.

Decreto número 2024/864 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad de "salón de belleza y estética" en calle Virgen de las Cruces, 14. Expediente actividad 26/24.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2024

Decreto número 2024/865 de 16/10/2024 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad de "estampación de ropa" en calle monescillo, 15. Expediente actividad 30/24.

Decreto número 2024/866 de 17/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Miguel Ángel, 20. Expte. 345/24.

Decreto número 2024/867 de 17/10/2024 sobre Licencia de obra menor en Plaza de Santa María, 11-1º-B. Expte. 344/24.

Decreto número 2024/868 de 17/10/2024 sobre devolucion ingresos indebidos I.V.T.M. matricula 1070-BWK

Decreto número 2024/869 de 17/10/2024 sobre devolucion ingresos indebidos I.V.T.M. siete ciclomotores

Decreto número 2024/870 de 17/10/2024 sobre aprobación bajas comunicadas por el servicio provincial de recaudación en la ejecutiva del mes de agosto/2024

Decreto número 2024/871 de 17/10/2024 sobre facturación aprobación gastos: octubre numeros 4,5,6,7 Y 8

Decreto número 2024/872 de 18/10/2024 sobre asistencia a curso.

Decreto número 2024/873 de 18/10/2024 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 41 del polígono 129. Expte. 257/24.

Decreto número 2024/874 de 18/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Nueva, 30. Expte. 337/24.

Decreto número 2024/875 de 18/10/2024 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Pontevedra, 12. Expte. 215/23.

Decreto número 2024/876 de 18/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Nueva, 64. Expte. 343/24.

Decreto número 2024/877 de 18/10/2024 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 379. Expte. 338/24.

Decreto número 2024/878 de 18/10/2024 sobre Licencia de obra menor en Plaza de La Paz, 12. Expte. 355/24.

Decreto número 2024/879 de 18/10/2024 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 74 del polígono 161. Expte. 354/24.

Decreto número 2024/880 de 22/10/2024 sobre fijación número de sesiones por asistencia a comisión de selección

Decreto número 2024/881 de 22/10/2024 sobre delegación funciones secretaria por periodo inferior a un mes

Decreto número 2024/882 de 23/10/2024 sobre indemnización tribunal selección secretario

Decreto número 2024/883 de 23/10/2024 sobre inscripción RMA Nº 125 – Congregación de religiosas Hijas de San José.

Decreto número 2024/884 de 24/10/2024 sobre aprobación de factura nº rect-emit-24/185 emitida por la empresa cyclus ID S.L.

Decreto número 2024/885 de 25/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Herrera, 6. Expte. 353/24.

Decreto número 2024/886 de 25/10/2024 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 360. Expte. 349/24.

Decreto número 2024/887 de 25/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Ciudad Real, 10. Expte. 356/24.

Decreto número 2024/888 de 25/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Orquídea, 16. Expte. 357/24.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2024/889 de 25/10/2024 sobre Licencia de obra menor en c/ Manzanares, 24. Expte. 348/24.

Decreto número 2024/890 de 25/10/2024 sobre delegación celebración matrimonio civil

Decreto número 2024/891 de 28/10/2024 sobre autorización para instalación de cerramiento móvil frente a calle Gregorio Molinero, 3.

Decreto número 2024/892 de 28/10/2024 sobre jubilación.

Decreto número 2024/893 de 28/10/2024 sobre baja padrón municipal por inscripción indebida en calle Santa Teresa, 10 4º F

Decreto número 2024/894 de 28/10/2024 sobre baja padrón municipal por inscripción indebida en calle Estación, 36

Decreto número 2024/895 de 28/10/2024 sobre facturación aprobación gastos: octubre Nº 9

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

PREGUNTAS

Del Sr. Sendarrubias:

1.- Qué acciones se están realizando para erradicar el tráfico de drogas, el consumo de las mismas y otras ilegalidades que ocurren en el Paseo del Carmen, junto al IES Ojos del Guadiana?

2.- Existe alguna opción excepcional para que el Ayuntamiento ayude a los afectados por la DANA por un importe considerable, de alguna partida del presupuesto?

De la Sra. Ortega:

3.- El Alcalde no está bien informado, pues en el último Consejo de Cooperación no se pudieron ratificar los acuerdos porque no habían llegado al pleno la ratificación de los miembros.

Del Sr. Mata:

4.- En relación al Decreto 2024/821, Decreto que le preocupa como concejal y ciudadano, que es el traslado de vertidos a Daimiel desde Valdepeñas por una empresa, y dado que los vertidos terminarán en la red municipal, pregunta:

- ¿Es la primera vez que esto ocurre?
- ¿En qué afecta a nuestra EDAR, después de habernos gastado 290.000 euros en la renovación de los equipos?
- Se indica que se solicita que se realice una analítica para ver el resultado de las aguas, y pregunta si se están controlando esos vertidos para evitar accidentes.

Del Sr. Jiménez de los Galanes:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

5.- ¿Va a haber alguna colaboración del Ayuntamiento con los afectados de la DANA?

6.- Sobre el Plan de Asfaltado, y ante los atascos que ha habido al coincidir con el arreglo de tres calles céntricas, más la retirada de la iluminación de feria y la instalación de las luces de Navidad, pregunta si se tiene algún plan o si al final tendremos que continuar con los atascos.

7.- ¿Cuál es la fecha de apertura de la zona de salud?. Nunca se nos contesta pues nos dicen que se están haciendo obras, pero no se sabe de qué obras se trata, y siguen sin saber la fecha de apertura.

8.- Ante el ruego del último pleno sobre el árbol de la calle Vicente Aleixandre, se ha cortado el árbol y las ramas, pero han levantado la acera, ¿se va a arreglar esa acera y se va a dejar bien cortado el árbol?

Respuestas a ruegos y preguntas sesión ordinaria plenaria de octubre 2024

En relación con los ruegos formulados por la Sra. Ortega y la Sra. Mateo, son aceptados, y en cuanto al ruego de la Sra. González Mohino, por la portavoz del grupo popular se manifiesta: Sobre el llamamiento al “respeto y educación”, indica que cuando utilizó esos términos en rueda de prensa se refería a la sesión plenaria anterior, por el tono utilizado en la misma; sobre el “rédito político” del que hablaba, que efectivamente así dijo en sus declaraciones, iba referido a las declaraciones que la portavoz socialista hizo en otra rueda de prensa sobre los hechos ocurridos a la salida de un pleno por el marido de una concejala del grupo popular, en la que aquella manifestó que el marido de la concejala dijo palabras incriminatorias a alguna de las concejalas socialistas, y por ello solicitó que el alcalde controlase a los cónyuges de sus concejales. Por eso se pregunta por qué la portavoz hizo ese comentario que parece que sí busca “rédito político”. Su intención no es en modo alguno avergonzar ni hacer sentir mal a una persona, dado que estos temas son demasiado serios para jugar con ellos.

En relación con los ruegos del Sr. Jiménez-Galanes, la concejala de promoción económica, Sra. Sánchez del Pablo, indica estar muy contenta con el trabajo que se hace en los polígonos industriales: A fecha de hoy, hay más de 1.400 empresas activas, de las cuales más de 860 son empresas y más de 540 son autónomos. En SEPES, hay más de 150 actividades, en Daimiel Sur más de 60 y en el CIDAG más de 70. Las naves de los viveros municipales están ocupadas en su totalidad. Desde la delegación de promoción económica se está realizando bien el trabajo, que consiste en información y asesoramiento integral a emprendedores y autónomos, información y tramitación de las subvenciones municipales, difusión e información de las ayudas de otras Administraciones, actuaciones y campañas para el comercio minorista, hostelería y otros negocios locales, coordinación y gestión de las dependencias municipales relacionadas con la promoción económica, consultas y resoluciones de incidencias en polígonos, convenios de colaboración con otras Administraciones, etc. Y en cuanto a la limpieza, se realiza por los servicios municipales para mantenerlos en el mejor estado posible.

Y en lo referente al árbol de calle Vicente Aleixandre, la concejala de limpieza, Sra. Rivero, informa que no existía árbol alguno, sino brotes y vegetación espontánea en parcela privada,



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

vegetación espontánea que debe ser retirada por los propietarios de las parcelas y solares. El Ayuntamiento dicta un bando al efecto, y en caso de que no se limpien, actúa de forma subsidiaria, pasando el cargo al propietario.

Finalmente, en cuanto a los ruegos del Sr. Mata, el Sr. Alcalde le recuerda la definición de ruego: formulación de una propuesta de actuación, y no un sirven para aclarar nada. En cuanto al problema del arreglo del acerado de calle Sagunto, el concejal de obras Sr. Villar informa que no se ha observado deficiencia alguna en dicha calle y se desconoce si hay algún problema, y por ello le invita a realizar una visita de inspección y comprobación sobre el terreno sobre la existencia de alguna baldosa reparada en el tramo de acera que indica.

En respuesta a la pregunta n.º 1, del Sr. Sendarrubias, el concejal de deportes, Sr. Ortega, contesta que se ha gastado menos dinero porque en la licitación ha habido bajadas económicas.

A la pregunta n.º 2, el Sr. Ortega contesta que en febrero de 2023 se trajo a este pleno la desafectación del inmueble, siendo la intención del equipo de gobierno hacer un centro de ocio juvenil. Aprobada la desafectación se empezaron las diferentes obras para acondicionar el local, y hace una semana terminaron los pintores y ahora se está en el proceso de compra del material.

En respuesta a la pregunta n.º 3, la concejala de sanidad pública responde que en varias ocasiones ya ha explicado que la construcción del albergue felino nada tiene que ver con el programa de gestión de las colonias felinas. El albergue es un proyecto del equipo de gobierno para gatos abandonados, perdidos o que ocasionen problemas a la población, y servirá para tener separados los dos núcleos zoológicos, el de gatos y el de perros. El albergue felino comenzará a dar servicio en breve cuando terminen las obras de edificación y se obtenga el núcleo zoológico. Se ha construido con fondos municipales, pues se solicitó una subvención que no ha sido concedida. En cuanto a la formación de las personas alimentadoras de colonias, está ya cerrado el curso de formación que se dará. No se van a repartir carnés, sino que se dispondrá de una lista con los nombres de las personas autorizadas a la que tendrá acceso la policía.

A la pregunta n.º 4, la concejala de promoción económica informa que se hacen reuniones continuas con el comercio y, a parte de "Daimiel compra y gana" también se hacen las campañas de comercio de "Daimiel abierto", "Esta Navidad comprar en Daimiel tiene premio", "black friday". Además cada vez que se hace una campaña del comercio, colaboran asociaciones para la venta de dulces o productos artesanales para contribuir a la dinamización de las calles, se realizan actividades para niños, actúan grupos musicales locales. Con el tema de las ayudas se está trabajando en la de reemplazo generacional. Además insta a todos los concejales a que aporten ideas positivas.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

En respuesta a la pregunta n.º 5, el Sr. Alcalde manifiesta que intentará leer las preguntas en voz más alta y con más ganas, pero seguirá leyéndolas él.

En respuesta a la pregunta n.º 6, la concejala de limpieza informa que la hidrolimpiadora desde que se compró se ha utilizado a diario en distintas zonas de la localidad: parques y jardines, contenedores soterrados, rincones donde se acumula suciedad y orines, mobiliario urbano, calles peatonales, plazas públicas, etc. Aprovecha para informar que en las próximas semanas van a ver otra hidrolimpiadora distinta porque la municipal ha dado un fallo y hasta que se solucione la empresa vendedora nos ha facilitado una máquina de sustitución.

En contestación a las preguntas 7ª y 8ª, el concejal de personal informa que la contratación de las personas de "tu colegio seguro" se realiza con el contrato del servicio de limpieza de edificios municipales. Y el responsable municipal de este contrato controla a los trabajadores que hay en cada dependencia, estando obligada la empresa a cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales. Al ampliar el número de edificios, la empresa contrató a más gente en función de las subvención que nos dio la Diputación.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde despide a la Secretaria de este pleno, por jubilación, después de más de 37,5 años, y le desea lo mejor en su nueva etapa.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21,35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA